



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Jueves, 3 de octubre de 1991. — Número 198

Página 3.249

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Orden de 22 de agosto de 1991 por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, en José María de Cossío, 42-3.º derecha (Santander), de protección oficial 3.250

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expediente para construcción de vivienda en Orejo (Marina de Cudeyo) 3.250

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expediente alta tensión número 92/90 3.250

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, instado por «Asturiana de Zinc, S. A.», para el desarrollo hacia el N. E. de la escombrera de Float y explotación a cielo abierto 3.251

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Ruente.— Bases para la provisión laboral de una plaza de operario de cometidos múltiples de este Ayuntamiento 3.252

3. Economía y presupuestos

- Enmedio, Ruesga, Castro Urdiales, Tudanca, Valdeolea, Ramales de la Victoria, Arredondo y San Miguel de Aguayo.— Padrones de licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas para el año 1991 3.252
- Pielagos.— Expediente de modificación de créditos número 3 de 1991, dentro del vigente presupuesto 3.253

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 532/87 3.254

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 154/88 3.254

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 512/91 y 557/91 3.255

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 96/91 y 245/90 3.256

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 22 de agosto de 1991, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, en José María de Cossío, 42-3.º derecha (Santander), de protección oficial.

Visto el expediente S-I-CD/71, en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Asunción Marín Plaza de la vivienda sita en Santander, calle José María Cossío, número 42-3.º derecha;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 773, folio 68 y finca número 51.924;

Resultando que con fecha 31 de mayo de 1976 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de veinte años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietaria, doña Asunción Marín Plaza.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, 22 de agosto de 1991.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín So-laeta Pérez.

91/50739

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Hortensia Puente Cobo para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Orejo (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 23 de agosto de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/53094

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 92/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de Diputación Regional de Cantabria, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Diputación Regional de Cantabria la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior denominado Teatro de Festivales de Santander:

Potencia: 2x800 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Santander, avenida de Reina Victoria.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 23 de mayo de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/36645

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía

Expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia instado por "ASTURIANA DE ZINC, S.A.", para el desarrollo hacia el N.E. de la escombrera de Float y explotación a cielo abierto.

En cumplimiento de la resolución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, con fecha 14 de junio de 1991, por el que se declara de urgente ocupación los bienes afectados por la expropiación, habiéndose comunicado dicha resolución a los propietarios de los terrenos relacionados en el expediente y realizada información pública con fecha 5 de febrero de 1991, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 17 de octubre de 1991

Hora y lugar: De nueve a trece en el Ayuntamiento de Reocín y a las catorce en el Ayuntamiento de Torrelavega, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimase conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de un perito y un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su número de identificación fiscal.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrá formular por escrito, ante la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Cantabria, sita en la calle Castelar, 1-5ª planta, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

RELACION DE TITULARES Y BIENES AFECTADOS

Nº	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE		TITULAR	PARAJE	AYUNTAMIENTO	CULTIVO
			M2	CARROS				
1	9 h-1	120	282,53	1,58	Dª EMILIA ALVARO VELARDE	La Sierra	Reocín	Prado
2	9 h-1	124	893,02	4,99	D. FERNANDO BARTOLOME ARTECHE	La Sierra	Reocín	Huerta y Prado
3	9 h-1	91	673,77	3,76	D. JOSE LUIS DIAZ MARTINEZ	La Sierra	Reocín	Prado
4	9 h-1	136	794,58	4,44	D. JOSE LUIS DIAZ MARTINEZ	La Sierra	Reocín	Prado
5	9 h-1	92	707,93	3,95	Dª EMILIA ALVARO VELARDE	La Sierra	Reocín	Prado
6	9 h-1	96	707,93	3,95	Dª EMILIA ALVARO VELARDE	La Sierra	REocín	Prado
7	9 h-1	93	681,83	3,81	Dª JOSEFA MANTECON ARTECHE	La Sierra	Reocín	Prado
8	9 h-1	464	7.063,00	39,46	D. VICENTE SAIZ MARTIN	Parra de La Vaguilla	Reocín	Prado
10	9 h-1	—	1.020	5,70	Vial nº 1	La Sierra	REocín	
11	9 h-1	—	2.695	15,06	Vial nº 2	La Sierra	Reocín	
12	9 h-2	—	420	2,35	Vial nº 3	La Sierra	Reocín	
13	9 h-1	—	945	5,28	Vial nº 4	La Sierra	Reocín	
14	9 h-1	—	805	4,50	Vial nº 5	La Sierra	Reocín	
15	20	Parte de 22-A	468	2,61	Hros. de Artemio Falcones (*)	El Mazo	Torrelavega	Prado
16	20	—	637	3,56	Vial nº 6	Malhuegos Sel de Torres	Torrelavega	
17	20	—	390	2,18	Vial nº 7	Malhuegos	Torrelavega	
18	20	—	1.015	5,67	Vial nº 8	Sel de Torres El Mazo	Torrelavega	
19	20	—	665	3,72	Vial nº 9	Malhuegos	Torrelavega	
20	20	—	3.800	21,23	Vial nº 10	El Mazo y Mazo del Rey	Torrelavega	

(*) Llevador de la finca: D. Valeriano Martínez Benito

Santander, 19 de agosto de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN LABORAL DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES DE ESTE AYUNTAMIENTO

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el 5 de septiembre de 1.991

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la provisión por el sistema de oposición libre del puesto de operario de oficios múltiples, incluido en la plantilla laboral. Por medio de contrato laboral indefinido, con un periodo de prueba de quince días.

SEGUNDA.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

Las propias de un obrero o trabajador manual que realiza, bajo la dirección de otros, trabajos, reparaciones u obras de cualquier índole que no requieran arte ni habilidad especial; entrega de notificaciones y avisos; cobrar recibos y las que residualmente se le encomienden por el Ayuntamiento.

TERCERA.- JORNADA DE TRABAJO

La duración de la jornada y el horario serán habitualmente, los de las oficinas municipales. Por necesidades excepcionales o del servicio tendrá que trabajar fuera de ese horario habitual. Esta anomalía será compensada con reducción de la siguiente jornada o con retribuciones económicas.

CUARTA.-REQUISITOS DEL SELECCIONADO

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 64.
- 3) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 4) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidad Autónoma, o a las Entidades Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5) Estar en posesión del permiso de Conducir de vehículos, clase B.
- 6) Estar inscrito como desempleado en el Instituto Nacional de Empleo.
- 7) Hallarse en posesión del título del certificado de estudios primarios u otro título equivalente o superior.

QUINTA.-INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán manifestar que en el momento del posible nombramiento reunirá todas y cada una de las condiciones exigidas. Se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ruento, y se presentarán en el Registro General en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

SEXTA.-RELACIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos o excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones para la subsanación de posibles errores.

SÉPTIMA.-EL TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: - Avencio José Alonso Martínez, Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: - Tomás Rojo Rojo, aparejador municipal
- Jaime Mollada Balbás, concejal de la lista del CDS.

-Mariano A. González González, concejal de la lista del PP.

-Un funcionario del Ayuntamiento.

Secretario: Sin voto, M^a Pilar Espinosa Pelegrín, Secretaria del Ayuntamiento.

La designación de los respectivos suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de Edictos Municipal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

OCTAVA.-COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN

El tribunal anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos municipal la fecha de inicio de los ejercicios. La publicación de los sucesivos

anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del tablón de anuncios de la Corporación con una antelación mínima de un día.

NOVENA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

De carácter práctico versando sobre actuaciones en todas o algunas de las siguientes materias: albañilería, fontanería, electricidad, pintura, jardinería y limpieza.

DÉCIMA.-CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Cada ejercicio se valorará del 0 al 10, teniendo en cuenta la perfección del resultado y el tiempo empleado. La puntuación se obtendrá de la media aritmética de los puntos otorgados por cada uno de los componentes del tribunal.

La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios. Y será publicada por el Tribunal, y elevará al Alcalde la propuesta de nombramiento en favor del aspirante que más puntos haya obtenido.

UNDÉCIMA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

EL aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación en el plazo de cinco días desde su comunicación, los documentos que justifican que reúne los requisitos de la base cuarta y los que exija el INEM para la formalización del contrato.

En caso de que por cualquier razón no pudiese ser nombrado el aspirante propuesto, o no tomase posesión en el plazo fijado o no superase el periodo de prueba del contrato, el Tribunal propondrá al siguiente en la calificación de la lista de los aspirantes, para que en el plazo de cinco días desde su comunicación aporte la documentación exigida anteriormente.

Al día siguiente hábil de ser presentada toda la documentación por el Sr. Alcalde será nombrado operario de oficios múltiples en régimen laboral, y deberán tomar posesión en el plazo máximo de una semana, si no lo hiciera quedará en situación de cesante.

DUODÉCIMA.-PERIODO DE PRUEBA

En el contrato que se formalice figurará un periodo de prueba de quince días hábiles, tal y como consta en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, transcurrido el cual sin que se haya producido desistimiento el trabajador adquirirá la condición de fijo.

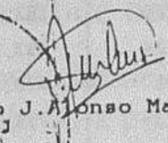
DÉCIMOTERCERA.- DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en las bases, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 223/84 de 19 de diciembre; RDL 781/1986 de 18 de abril; Ley de Procedimiento administrativo; Ley 8/80 de 10 de marzo Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones administrativas y laborales concordantes, quedando además autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la oposición.

DÉCIMOCUARTA.-

Una vez aprobada la presente convocatoria por el Pleno de la Corporación, se publicarán las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el Boletín Oficial del Estado anuncio sobre la convocatoria, pudiendo ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación del último anuncio de los señalados.

El Alcalde


Avencio J. Alonso Martínez

91/56966

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

EDICTO

Confeccionados los padrones de impuestos de licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y artísticas, correspondientes al ejercicio de 1991, se encuentran expuestos al público durante diez días, al objeto de reclamaciones.

Matamorosa, 10 de septiembre de 1991.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

91/55745

AYUNTAMIENTO DE RUESGA**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1991, aprobó las matrículas de licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas correspondientes al ejercicio económico de 1991.

Durante el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», los citados documentos quedan expuestos al público, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 74 de la Instrucción Provisional de 15 de diciembre de 1960.

Ruesga, 2 de septiembre de 1991.—El alcalde, Ramón Ochoa Cano.

91/55289

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**ANUNCIO**

Confeccionadas las listas cobratorias de los padrones correspondientes a las licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas, se someten a información pública durante el plazo de un mes.

En dicho plazo podrán formularse contra las mismas recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo.

Castro Urdiales, 4 de septiembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/55485

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA**EDICTO**

Para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, se hace público que en las dependencias municipales de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los padrones de las licencias fiscales de actividades profesionales, comerciales e industriales del presente año 1991, por plazo de diez días hábiles.

Tudanca, 9 de septiembre de 1991.—El alcalde, Ambrosio Martínez Crespo.

91/56043

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**EDICTO**

Confeccionados por la Administración de Hacienda los padrones de licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y de artistas de este término municipal, correspondientes al año de 1991, se exponen al público en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdeolea, 10 de septiembre de 1991.—El alcalde, Domingo León Fernández.

91/55766

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Confeccionados los padrones de los impuestos de licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y artísticas correspondientes al ejercicio de 1991, se encuentran expuestos al público durante diez días, al objeto de reclamaciones.

Ramales de la Victoria, 5 de septiembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/55282

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1991, acordó aprobar las matrículas de las licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas correspondientes al ejercicio de 1991.

Durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Arredondo, 9 de septiembre de 1991.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

91/55562

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO**ANUNCIO**

Confeccionados por la Delegación de Hacienda de Cantabria los padrones de licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales correspondientes al ejercicio de 1991, se exponen al público durante el plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 11 de septiembre de 1991.—El alcalde, Roberto Conde Ruiz.

91/56044

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**EDICTO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número tres de 1991, dentro del vigente presupuesto de 1991, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Piélagos, 18 de septiembre de 1991.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

91/56406

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 532/87

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 532/87, se siguen autos de declaración de menor cuantía, en reclamación de cantidad, a instancia del procurador señor García Viñuela, en representación de don José Luis López Alonso Escalante, contra don Secundino Soto Vázquez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de 16.000.000 de pesetas la siguiente finca embargada al demandado don Secundino Soto Vázquez:

Urbana: Finca compuesta de casa habitación y una parcela de terreno en el pueblo de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, mies de Pedrondo. La casa-habitación consta de sótano situado en la planta baja del edificio, que ocupa una superficie de unos 60 metros cuadrados, destinado a garaje, y otra planta destinada a vivienda, que ocupa una superficie de unos 60 metros cuadrados, distribuida en dos habitaciones, salón, baño y cocina. El edificio cuenta con las instalaciones de agua, electricidad y alcantarillado y la zona está pavimentada. Dicha casa ocupa una superficie de unos 87 metros cuadrados y tiene la entrada y fachada principales orientadas al Sur. La parcela de terreno tiene una cabida, incluyendo la superficie ocupada por la casa, de 2.314 metros cuadrados y está destinada en la parte no edificada a huerta. El todo como una sola finca, linda: Norte, don Antonio Eigaas; Sur, carretera de servicio; Este, don Manuel Alonso, y Oeste, doña Luisa Reigadas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Las Salesas, el próximo día 28 de noviembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 16.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la oficina principal del BBV número de cuenta 385700001553287 al efecto el 20 % del tipo de remate.
3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta de consignaciones del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.
4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.
5. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer ad-

judicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 8 de enero de 1992, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 7 de febrero de 1992, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 3 de septiembre de 1991.—
El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/55400

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 154/88

Don Rubén López-Tamés Iglesias, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 154/88, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», frente a don Fernando Morante Pereda, en reclamación de 1.629.965 pesetas, cuyo paradero se desconoce, y a través del presente edicto se notifica el embargo practicado en los bienes que al final se señalarán, propiedad del demandado, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Bienes embargados: Derechos hereditarios que a don Fernando Morante Pereda le corresponden sobre las fincas propiedad de sus padres doña Restituta Pereda Rojo y don Abel Morante Cosío, que a continuación se describen:

—Rústica en el término de Belmonte, Ayuntamiento de Polaciones, prado llamado «Del Hombre», con extensión de 1 hectárea; linda por todos los vientos con terreno común.

—Rústica, prado en San Mamés, Ayuntamiento de Polaciones, sito en Vado de los Acebos, de 24 áreas; linda al Norte, con doña Felicia González, hoy don Abel Morante; al Sur, con herederos de don Pablo Fernández; al Este, con el río, y al Oeste, con herederos de doña Manuela Gutiérrez, hoy don Abel Morante.

—Rústica, prado en San Mamés, Ayuntamiento de Polaciones, al sitio de Vado de los Acebos, de 6 áreas; linda al Norte, con don Abel Morante; al Sur, con río; al Este, con herederos de don Manuel Gutiérrez, y al Oeste, con casa invernal y prado del vendedor, hoy don Abel Morante.

—Rústica, prado en San Mamés, Ayuntamiento de Polaciones, al sitio de Vado de los Acebos, de 31 áreas; que linda al Norte, con camino; al Sur, con río; al Este, con terreno común, y al Oeste, con herederos de don Manuel Gutiérrez; hoy linda al Norte y Oeste, con don Abel Morante; al Sur, con terreno común, y al Este, con río y camino.

—Rústica, prado en San Mamés, Ayuntamiento de Polaciones, al sitio de Vado de los Acebos, de 52 áreas; que linda al Norte, con herederos de doña Manuela Gutiérrez; al Sur, con los mismos; al Este, con el río, y al Oeste, con terreno común. Hoy linda al Norte, Sur y Este, con don Abel Morante, y al Oeste, con terreno común.

—Rústica, prado en San Mamés, Ayuntamiento de Polaciones, al sitio de Vado de los Acebos, de 30 áreas; que linda al Norte, con doña Felicia González; al Sur, con la misma y el vendedor, hoy doña Felicia González y don Abel Morante, y al Este y Oeste, con don Gregorio Monte, hoy al Este con don Abel Morante.

—Rústica, prado en San Mamés, Ayuntamiento de Polaciones, al sitio de Vado de los Acebos, de 35 áreas 80 centiáreas; que linda al Norte, con Junta Vecinal de San Mamés; al Sur, con don Gregorio Montes, hoy don Abel Morante; al Este, con Junta Vecinal de San Mamés, y al Oeste, con don Gregorio Monte, hoy don Abel Morante.

—Rústica en Haza de Prado, en San Mamés, Ayuntamiento de Polaciones, al sitio de Vado de los Acebos, de 30 áreas 40 centiáreas; que linda al Norte, con don Gregorio Montes, hoy don Abel Morante; al Sur, con don Gregorio Montes, hoy don Abel Morante; al Este, con camino, y al Oeste, con don Gregorio Montes, hoy don Abel Morante.

—Rústica, prado en San Mamés, de igual Ayuntamiento, al mismo sitio, de 70 áreas 20 centiáreas; que linda al Norte y Este, con don Gregorio Montes, hoy don Abel Morante; al Sur, con doña Felicia González, y al Oeste, con Junta Vecinal de San Mamés.

—Rústica, prado en San Mamés, de igual Ayuntamiento y sitio de Selvillas, de 31 áreas 20 centiáreas; que linda al Norte, con don Emiliano Noriega; al Sur, con camino; al Este, con don Emiliano Noriega, y al Oeste, con herederos de don Domingo Calzado.

—Rústica, finca en el Ayuntamiento de Polaciones, pueblo de San Mamés, sitio de Seldevillas, de 65 áreas 60 centiáreas, con su mitad indivisa de una cuadra, que mide en total 72 metros cuadrados, sita en dicha finca, y que linda al Norte, con don Manuel Rábago y otro; al Sur, con don Aniceto Vilda y otros; al Este, con don Abel Morante Cosío, y al Oeste, con don Manuel Rábago.

Para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sirviendo el presente edicto de citación de remate para don Fernando Morante Pereda, concediéndole el

término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Santander a 2 de septiembre de 1991.—El juez, sustituto, Rubén López-Tamés Iglesias.—El secretario (ilegible).

91/55391

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 512/91

Doña María José Arroyo García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 512/91, a instancias de «Administración Financiera, S. A.», contra don José Fernando Cea Mora y otros y contra los herederos desconocidos e inciertos o la herencia yacente de don José Manuel Mora Mora, estando representada la entidad demandante por la procuradora doña Carmen Simón Altuna Moreno, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los herederos desconocidos e inciertos o a la herencia yacente de don José Manuel Mora Mora, concediéndoles un término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, practicándose el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de los mencionados demandados.

Y para que sirva de citación de remate y embargo a los herederos desconocidos e inciertos o a la herencia yacente de don José Manuel Mora Mora, para que en el plazo de nueve días se opongán a la ejecución si les conviniere, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, en Santander a 15 de julio de 1991.—La magistrada-jueza, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

91/56846

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 557/91

Doña María José Arroyo García, magistrada-jueza, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, y al número 557/91, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancias de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Simón Altuna, contra don Mariano Uceda Valdevira y otros, en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos e inciertos de doña Joaquina Sánchez Guillorme, entre los que se encuentra el demandado mencionado, y contra la herencia yacente y personas interesadas en la sucesión de la misma, a fin de que en el plazo de veinte días se per-

sonen en autos en legal forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados herederos desconocidos e inciertos de doña Joaquina Sánchez Guillorme y herencia yacente y personas interesadas en la sucesión de la misma, expido y firmo el presente, en Santander a 31 de julio de 1991.—La magistrada-jueza, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

91/56682

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 96/91

Doña María José Martínez Pérez, oficiala, en funciones de secretaria, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 96 de 1991, seguidos por presunta falta de hurto, contra el denunciado don Juan Carlos Rivero Carrera, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. En la ciudad de Santander a 9 de septiembre de 1991. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas número 96/91, seguidos por hurto, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Juan Carlos Rivero Carrera, nacido en Santander, el día 9 de febrero de 1965, hijo de don Manuel y de doña Isabel, soltero, sin profesión, con último domicilio conocido en el de sus padres, en esta ciudad, plaza de los Cabildos, 11-2.º izquierda, y en la actualidad en paradero desconocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue al denunciado don Juan Carlos Rivero Carrera, con declaración de oficio de las costas procesales».

Concuerda bien y fielmente con su original, obrante en autos, al cual me remito si preciso fuere, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en forma al denunciado don Juan Carlos Rivero Carrera, expido el presente, en Santander a 9 de septiembre de 1991.—La oficiala, en funciones de secretaria, María José Martínez Pérez.

91/56546

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Cédula de requerimiento

Expediente número 245/90

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número seis, don Rubén López-Tamés Iglesias, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición bajo el número 245/90, a instancias de la procuradora señora Simón Altuna, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Felipe Riaño Rugama y otra.

Por medio de la presente se requiere al citado demandado para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de la propiedad que en su día le fueron embargados; asimismo, se le pone en conocimiento que por la parte actora se ha propuesto al perito don Gabriel Mantilla Rodríguez para el avalúo de los bienes embargados, a fin de que en el término de dos días, si le conviniere, nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora.

Y para que sirva de requerimiento al demandado don Felipe Riaño Rugama, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 4 de septiembre de 1991.—El magistrado-juez, Rubén López-Tamés Iglesias.—La secretaria, en funciones (ilegible).

91/56657

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958